



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00883** 00

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso y previo a decretar la medida cautelar de embargos solicitados, de ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$3'000.000.00.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>064</u> de hoy <u>31 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5201d0e5d4f814928845a1a652be36f39cb5acfe992e32e5f8c9e0e9b57ed242**
Documento generado en 27/08/2021 08:56:15 AM